

Panamá, 4 de marzo de 2005.

*Procuraduría de la Administración*

Señor  
ELIGIO BINNS S.  
Alcalde del Distrito de Bocas del Toro  
Provincia de Bocas del Toro  
E. S. D.

Señor Alcalde:

Por instrucciones del señor Procurador, me dirijo a usted en atención a su Nota N°04-744 de 9 de diciembre de 2004, mediante la cual solicita la opinión jurídica de la Procuraduría de la Administración con relación a la legalidad del nombramiento de la nueva Tesorera Municipal, y el procedimiento a seguir para agilizar el trámite de registro de la firma de la nueva Tesorera ante la Contraloría General de la República.

En relación a su primera interrogante, debo informarle que por mandato constitucional y legal, es atribución privativa de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, ejercer la jurisdicción contencioso-administrativa respecto a la legalidad de los actos, resoluciones o disposiciones que adopten los funcionarios públicos, incluyendo los municipales (Art. 206, Constitución Política, y Art. 97 del Código Judicial). En virtud de ello, sólo la Sala Tercera es competente para pronunciarse acerca del valor legal de un acto administrativo, por lo que, la Procuraduría de la Administración se encuentra impedida de opinar sobre la legalidad del nombramiento que nos consulta.

Atentamente,

*Victor L. Benavides P.*  
Victor Leonel Benavides Pinilla  
Secretario General

VLBP/1031/hf.